ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

No. 4143.010.32.0892-2024

ADENDA No. 1

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Suministrar la dotación de vestuario y calzado de labor para la vigencia 2024, en favor del personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, que acredite la condición de beneficiario conforme lo establece en el Decreto 1978 de 1989, que reglamenta la Ley 70 de 1988, para la primera, segunda y tercera entrega de la dotación.

Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2024

La Secretaria de Educación del Distrito de Santiago de Cali, en su calidad de Ordenador del Gasto en la presente contratación y de conformidad con los establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se permite formular la presente Adenda, dentro del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 4143.010.32.0892-2024, el cual tiene por objeto: “SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LA VIGENCIA 2024, EN FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CONFORME LO ESTABLECE EN EL DECRETO 1978 DE 1989, QUE REGLAMENTA LA LEY 70 DE 1988, PARA LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DE LA DOTACIÓN”, previas las siguientes:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, público el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 4143.010.32.0892-2024, en la plataforma SECOP II el día *6 de diciembre de 2024*, cuyo objeto es: "SUMINISTRAR LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LA VIGENCIA 2024, EN FAVOR DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CONFORME LO ESTABLECE EN EL DECRETO 1978 DE 1989, QUE REGLAMENTA LA LEY 70 DE 1988, PARA LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DE LA DOTACIÓN".

2. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

 La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

3. Que, al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo en SECOP II, en el punto del establecimiento del cronograma en la plataforma, se estableció como fecha de apertura del sobre económico, el *26 de diciembre de 2024* a las 10:00 am y como fecha para la realización de la subasta electrónica, *26 de diciembre de 2024* a las 11:30 am.

4. Que conforme a las respuestas a las observaciones presentadas al Pliego Definitivo en las cuales se aclaró a los proponentes, es pertinente realizar la presente Adenda.

5. Que acogiéndonos al Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.1, con el fin de garantizar el principio constitucional de la libre concurrencia, los principios de la Ley 80 de 1993 como el de transparencia, el comité evaluador, sugiere al ordenador del gasto, aclarar lo siguiente del proceso de contratación:

PRIMERA: Que, de acuerdo con la parte considerativa de la presente adenda, se hace necesario aclarar lo siguiente del proceso de contratación, tal como se indica a continuación:

La entidad se permite aclarar que, con respecto a la experiencia del proponente plural, la experiencia puede ser aportada por todos o por parte de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, siempre y cuando el objeto social de los integrantes de proponente plural así lo permita.

La Entidad se permite aclarar que con respecto a la participación del proponente plural

los indicadores financieros se miden con respecto a la participación de cada uno de los oferentes del Consorcio o Unión Temporal, en cuanto al Capital de Trabajo será aportado por todos o por parte de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, siempre y cuando el objeto social de los integrantes de proponente plural así lo permita, es decir, por tratarse de un valor absoluto, debe acreditarse con la sumatoria simple de cada componente, sumando los componentes de cada socio, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

La Entidad se permite aclarar que la presentación de la oferta se requiere en archivo PDF debidamente firmado por el representante Legal y en archivo Excel, siendo este el mismo documento que debe contener la misma información.

La Entidad se permite aclarar que debe ser presentada con la Ficha Técnica conforme a lo indicado en el último documento señalado por entidad como “FICHA TECNICA ACTUALIZADA DOTACION Y VESTUARIO 2024

La Entidad se permite aclarar que la dirección para la presentación de muestras es en la avenida 6 norte # 13 – 62, Oficina de Atención al Ciudadano primer piso ventanilla No. 21, hasta el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:00:00 AM, después de esta fecha y hora serán consideradas como extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

SEGUNDA: Las demás disposiciones establecidas en el pliego de condiciones y los Anexos se mantienen igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente ADENDA.

TERCERA: Publíquese la presente ADENDA en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Cordialmente,



LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ
Secretario de Despacho

Elaboró: Comité Estructurador